

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 1974

NÚM. 289

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de León

*De interés para los ganaderos*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Consejo de Ministros celebrado el día 22 de noviembre próximo pasado, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha establecido contrato con las firmas «Frigoríficos Leoneses, S. A.» (FRILESA), de esta capital, «Distal, S. A.», de San Andrés del Rabanedo, y «FRIBER, S. A.», de Ponferrada, para la prestación de sus servicios en la compra y almacenamiento de canales de añojos machos nacionales, de peso superior a 190 kilogramos.

Los mataderos, en la misma fecha del sacrificio, abonarán al ganadero el importe de la canal o canales a razón de 122 pesetas Kg.; los despojos y cueros a razón de 10, 8,50 y 7 pesetas kilogramo canal, respectivamente, según que en peso de la canal oreada no exceda de 220 Kgs. o se encuentre comprendida entre 220 y 270 Kgs., o supere el peso de 270 Kgs., así como el de la prima de 3, 6 y 12 pesetas kilo canal.

León, 18 de diciembre de 1974.

El Gobernador Civil-Delegado,

6492

Francisco Laína García

### Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de los CC. VV. de Adrados a Boñar; Gradefes por Pequera y Modino a Vidanes; Estación F. C. a El Burgo Ranero; Cea a Santa María del Río y Santa María del Río Villamartín de Don Sancho; Valdospino Cerón a Matanza, por el Contratista D. Angel Llorente de Blas, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de diciembre de 1974.—El Presidente acetal, Santos Ovejero del Agua.

6314

Núm. 2734.—341,00 ptas.

### Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| Trimestre ..... | 275,00 Ptas. |
| Semestre .....  | 495,00 "     |
| Año .....       | 935,00 "     |

León, 25 de noviembre de 1974.—

El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

6044

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona Ponferrada 1.ª

Don Elias Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado, de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Recaudación de Zona contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos, Municipios, ejercicios e importes que asimismo se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo según la certificación catastral que obra unida a las actuaciones, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Deudor: Atilano Diez Fernández*

Municipio: Carracedelo.

Concepto: Rústica.

Ejercicios: 1973 y 1974.

Débitos: Por principal, 592 pesetas; 20 por 100 de recargos de apremio, 118 pesetas; presupuestado para gastos y costas, 5.000 pesetas.  
Total, 5.710 pesetas.

*Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor*

Cereal regadío de segunda, al paraje denominado Prado Concejo

Suertes, en término de Carracedelo, del Municipio de Carracedelo, polígono 5, parcela 306, de 29,86 áreas, que linda: Norte, Socorro Quindós Fernández y otro; Este, Darío Osorio Solís; Sur, Gabriel Fernández Fernández y otro; Oeste, Argelino Pacios y hermanos.

Prado regadío de tercera, al mismo paraje que la anterior, mismo término y Municipio, polígono 5, parcela 312, de 73,89 áreas de cabida, que linda: Norte, Atilano Díez Fernández; Este, Samuel Martínez Quindós y otros; Sur, presa; Oeste, Salvador Blanco Balboa y otro.

*Deudor: Antonio González*

Municipio: Corullón.

Concepto: Rústica.

Ejercicio: 1972.

Débitos: Por principal, 390 pesetas; 20 por 100 recargos de apremio, 78 pesetas; presupuestado para gastos y costas, 3.000 pesetas. Total, 3.468 pesetas.

*Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor*

Cereal seco de segunda, al paraje denominado Vega, en el término del Municipio de Corullón, polígono 2, parcela 69, de 4,40 áreas de cabida, que linda: Norte, Bautista Rodríguez; Este, Gerardo Arza; Sur, Ramón Freijo, y Oeste, Daniel Rodríguez.

Viña de tercera, al paraje denominado Palomar, en el término del Municipio de Corullón, polígono 5, parcela 68, de 5,60 áreas de cabida, que linda: Norte, bienes de la Iglesia; Este, hros. de Rafael Freijo; Sur y Oeste, Balbino Castañeiras.

Cereal seco de cuarta, al paraje denominado Campelo, en término del Municipio de Corullón, polígono 5, parcela 116, de 5,60 áreas de cabida, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Joaquín Orallo Arias y Oeste, Marcial Fernández.

Prado regadío de tercera, al paraje denominado Relatores, en el término del Municipio de Corullón, polígono 8, parcela 75, de 10,40 áreas de cabida, que linda: Norte, Marcos Fernández; Este, Julio Encinas; Sur, Cayetana, y Oeste, Confederación Hidrográfica.

Prado regadío de tercera, al paraje denominado Relatores, en el término del Municipio de Corullón, polígono 8, parcela 78, de 10,40 áreas de cabida, que linda: Norte, Antonio Gabela, Este, Antonio Arias; Sur, Cayetana, y Oeste, Confederación Hidrográfica.

Cereal seco de sexta, al paraje

denominado Castañedo, en el término del Municipio de Corullón, polígono 14, parcela 497, de 9,60 áreas de cabida, que linda: Norte, Indalecio Rascado; Este y Sur, Luis Carballo, y Oeste, José Bello.

Cereal seco de quinta, al paraje denominado Castañedo, en el término del Municipio de Corullón, polígono 15, parcela 2, de 22,40 áreas de cabida, que linda: Norte, José López Prada; Este, hros. de Daniel González; Sur, comunal, y Oeste, Francisco Negro.

Pastos de segunda, al paraje denominado Fontela, en el término del Municipio de Corullón, polígono 17, parcela 313, de 8 áreas de cabida, que linda: Norte, no consta; Este, Eduardo González; Sur, Manuel Alvarez, y Oeste, Santiago Carballo.

Cereal seco de sexta, al paraje denominado Selva Redonda, en el término del Municipio de Corullón, polígono 17, parcela 661, de 21,60 áreas de cabida, que linda: Norte y Este, no consta; Sur, Manuel Alvarez, y Oeste, Santiago Carballo.

Pastos de primera, al paraje denominado Selva Redonda, en el término del Municipio de Corullón, polígono 50, parcela 12, de 2,40 áreas de cabida, que linda: Norte, camino; Este, Manuel Núñez; Sur, Ramira Núñez Carballo, y Oeste, camino.

Cereal seco de segunda, al paraje denominado Parejos, en el término del Municipio de Corullón, polígono 52, parcela 38, de 2,40 áreas de cabida, que linda: Norte, no consta; Este y Sur, José González Macías, y Oeste, hros. de Guillermo Puente.

Cereal seco de segunda, al paraje denominado Parejos, en el término del Municipio de Corullón, polígono 52, parcela 54, de 3,20 áreas de cabida, que linda: Norte, José González; Este, rodera; Sur, Luzdivina Amigo, y Oeste, Casimiro García.

Cereal seco de tercera, al paraje denominado Cortiña, en el término del Municipio de Corullón, polígono 52, parcela 89, de 1,60 áreas de cabida, que linda: Norte, hros. de Guillermo Puente; Este, Angel López; Sur, hros. de Guillermo Puente, y Oeste, M.<sup>a</sup> González Puente.

Cereal seco de tercera, al paraje denominado Cortiña, en el término del Municipio de Corullón, polígono 52, parcela 137, de 5,60 áreas de cabida, que linda: Norte, comunal de Peón; Este, hros. de

Guillermo Puente; Sur, Angela Fernández, y Oeste, Alfredo González Macías.

Cereal seco de tercera, al paraje denominado Cortiña, en el término del Municipio de Corullón, polígono 52, parcela 179, de 4 áreas de cabida, que linda: Norte, Emilio González; Este, José González Macías; Sur, rodera, y Oeste, Ceferina Fernández.

Monte bajo de tercera, al paraje denominado Las Matas, en el término del Municipio de Corullón, polígono 52, parcela 257, de 36 áreas de cabida, que no constan linderos.

Cereal seco de tercera, en el paraje denominado Lomos, en el término del Municipio de Corullón, polígono 4, parcela 331, de 4,80 áreas de cabida, que no constan linderos.

Cereal seco de sexta, al paraje denominado Escalenos, en el término del Municipio de Corullón, polígono 46, parcela 288, de 14,04 áreas de cabida, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Ricardo García Gago, y Oeste, Rosa García González.

*Deudor: Hermandad de las Animas*

Municipio: Sancedo.

Concepto: Rústica.

Ejercicios: 1972, 1973 y 1974.

Débitos: Por principal, 816 pesetas; 20 por 100 recargos de apremio, 164 pesetas; presupuestado para gastos y costas, 5.000 pesetas. Total, 5.980 pesetas.

*Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor*

Cereal seco de cuarta, al paraje denominado Bouza, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 2, parcela 79, de 26,05 áreas de cabida, que linda: Norte, Erundina Arroyo; Este, Domingo Martínez; Sur y Oeste, no constan.

Cereal seco de cuarta, al paraje denominado Bouza, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 2, parcela 90, de 4,09 áreas de cabida, que linda: Norte, Alfredo Gutiérrez Santalla; Este, Antonio Alvarez Campelo; Sur, José Carro Guerrero, y Oeste, Domingo Guerrero.

Castaños de segunda, al paraje denominado Salguera, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 3, parcela 27, de 2,08 áreas de cabida, que linda: Norte, Piedad Alvarez Carro; Este, Alfredo Gutiérrez Santalla; Sur, camino, y Oeste, Regino Carro Librán.

Castañaos de primera, al paraje denominado Garbanzales, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 4, parcela 181, de 2,90 áreas de cabida, que linda: Norte, Rodesindo Carro; Este, Francisco Pérez Librán; Sur, Eliseo Blanco Alvarez, y Oeste, Gabriel Alvarez Prieto.

Cereal seco de tercera, al paraje denominado Valle Grande, en el término del Municipio de Sancedo, del polígono 5, parcela 302, de 8,67 áreas de cabida, que linda: Norte, Antonio Gutiérrez Carro, Este, Aurelio Guerrero Marqués; Sur, Mariano Arroyo Carro, y Oeste, Federico Librán Guerrero.

Castañaos de tercera, al paraje denominado Carbonero, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 5, parcela 844, de 26,68 áreas de cabida, que linda: Norte, no consta; Este, Arturo Alvarez Prieto; Sur, Manuela Guerrero, y Oeste, Ernestina Alvarez.

Castañaos de tercera, al paraje denominado Costeros, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 5, parcela 910, de 12,61 áreas de cabida, que no constan linderos.

Castañaos de tercera, al paraje denominado Carbonero, en el término del Municipio de Sancedo, de 3,15 áreas de cabida, polígono 5, parcela 1.041, que no constan linderos.

Prado seco de primera, al paraje denominado Reguero, en el término del Municipio de Sancedo, polígono 6, parcela 158, de 3,94 áreas de cabida, que linda: Norte, Eliseo Blanco Alvarez; Este, Antonio Arroyo Guerrero; Sur, Manuel Rodríguez Carro, y Oeste, Gerardo Carro Juan.

Prado seco de primera, al paraje denominado Llamargos, en el término municipal de Sancedo, polígono 6, parcela 559, de 66 centiáreas de cabida, que linda: Norte, Gabriel Alvarez Prieto; Este, no consta; Sur, Mariano Guerrero, y Oeste, confluencia.

Castañaos de segunda, al paraje denominado Apulan, en el término del municipio de Sancedo, polígono 6, parcela 761, de 49,93 áreas de cabida, que linda: Norte, Eliseo Blanco Alvarez; Este, camino; Sur, Sofía Gutiérrez Librán, y Oeste, Magín Arroyo Guerrero.

Cereal seco de quinta, al paraje denominado H. del Soto, en el término del municipio de Sancedo, polígono 8, parcela 213, de 13,44 áreas de cabida, que linda: Norte, camino de Valdepicos; Este, Mar-

celino Guerrero; Sur, Agapita Arroyo Ferrene, y Oeste, Francisco Alvarez Gutiérrez.

Cereal seco de quinta, al paraje denominado Trouzas, en el término del municipio de Sancedo, polígono 8, parcela 330, de 15,42 áreas de cabida, que linda: Norte, no consta; Este, Domingo Gutiérrez; Sur, Rafael Carro Carro, y Oeste, Marcelino Guerrero Juan.

Castañaos de segunda, al paraje denominado Carcabón, en el término del municipio de Sancedo, polígono 8, parcela 340, de 1.18,69 hectáreas de cabida, que no constan linderos.

Castañaos de segunda, al paraje denominado Charcas, en el término del municipio de Sancedo, polígono 8, parcela 401, de 6,02 áreas de cabida, que no constan linderos.

Cereal seco de quinta, al paraje denominado Charcas, en el término del municipio de Sancedo, polígono 8, parcela 413, de 3,36 áreas de cabida, que linda: Norte, no consta; Este, Margarita Alvarez Arroyo; Sur, Luis Alvarez Carro, y Oeste, Mariano Guerrero Juan.

Las fincas embargadas y antes descritas, quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores por los débitos expresados.

De este embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de las fincas. Requiráse también a los deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que los grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplididos a su costa por certificación del Registro sobre su titulación dominical, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes, con remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de subasta, conforme dispone el artículo 133 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Lo que se notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del

Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, toda vez que los deudores han sido declarados en rebeldía, haciéndoles los requerimientos e invitaciones especificados en la transcrita diligencia y advirtiéndolo tanto a los deudores, como a sus cónyuges, terceros poseedores acreedores hipotecarios y pignoratícios, de las fincas embargadas, si las hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, y que, de no estar conformes con los embargos practicados, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero que el recurso que puedan presentar no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en los términos y condiciones establecidos por el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 9 de diciembre de 1974.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6440

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 KV., con origen en la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la Subestación de transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

ANUNCIO

Expediente núm. 18.985

Habiendo resultado desconocido el propietario de la finca cuya relación se inserta a continuación, que está situa-

da en el término municipal de Cabañas Raras, afectada por el expediente de referencia, y no pudiendo hacerle la notificación individual que está prevenida en las disposiciones vigentes, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio que será publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabañas Raras, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las alegaciones que se estimen convenientes, advirtiendo que el levantamiento del acta previa a la ocupación, se efectuará el próximo día 15 de enero de 1975.

*Relación de la finca cuyo propietario ha resultado desconocido*

Número de la finca, 50/1; superficie, 0,1000 hectáreas: cultivos, monte; paraje, Capillín; linderos: Norte, desconocido; Sur, camino y Pilar Sánchez Rivera; Este, Amado Aller; Oeste, Pilar Sánchez Rivera y Teresa Rivera Fernández.

León, 18 de diciembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6493 Núm. 2743.—737,00 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de Astorga*

La Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de diciembre de 1974, aprobó los siguientes expedientes:

Modificación de créditos número tres del presupuesto ordinario vigente.

Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los servicios de Recogida de basuras, Matadero, Mercado de abastos y Extinción de incendios.

Modificación de las tarifas del Servicio domiciliario de agua potable y de Índices de valor trienal del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Todos estos documentos, así como el acuerdo de su aprobación, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales por un plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 16 de diciembre de 1974.—El Alcalde accidental (ilegible). 6475

*Ayuntamiento de Cacabelos*

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la modificación de la «Ordenanza para la exacción de la tasa sobre expedición de documentos», se

expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos, 16 de diciembre de 1974.  
El Alcalde, Augusto Balboa García. 6452

*Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna*

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Olegario Llamazares Gómez, con las correspondientes memorias, planos, pliegos de condiciones y presupuesto, para el abastecimiento de agua y saneamiento de Palacios de la Valduerna, se somete a información pública, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que fuere anunciado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo puede ser examinado en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Palacios de la Valduerna, 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6453

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

### EXPEDIENTES DE CREDITO

Valdesamario, Expediente número uno de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1973, y suplemento para transferir el crédito necesario de otras partidas del presupuesto.—15 días hábiles. 6474

### ORDENANZAS

Renedo de Valdetuéjar, Ordenanzas de la tasa de tránsito de animales domésticos por la vía pública y del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros, que han de regir en el próximo año 1975.—15 días hábiles. 6460

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de Huerga de Garaballes*

Formalizado el proyecto de presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal de Huerga de Garaballes para el ejercicio de 1975, se halla expuesto al pú-

blico en el domicilio de mi Presidencia, para poder ser examinado y oír reclamaciones en contra, por plazo de quince días hábiles, las que, de producirse, habrán de ser formalizadas por escrito.

Huerga de Garaballes, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente, Eugenio Ordás. 6459

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

EL CAÑO DEL PUERTO

*Castrocalbón*

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de la Casa Consistorial el día 29 de diciembre a las doce treinta horas en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente de usuarios para tomar acuerdos, se celebrará en segunda media hora más tarde, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1975.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 5 de diciembre de 1974.—El Presidente (ilegible).

6312 Núm. 2732.—275,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas núm. Inf. 48.606/6 y 225.288/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6447 Núm. 2736.—110,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 145.102/9 y 218.984/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6446 Núm. 2735.—110,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1974